Asunción, 29 de junio de 2012.

ICEO N° 029/12

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN - PAC Nº 02/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS NISSAN Y HYUNDAI – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificado por la Resolución de la C.S.J N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. Rene Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación por Excepción - PAC Nº 02/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Nissan y Hyundai – Ad Referéndum"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación por Excepción - PAC Nº 02/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Nissan y Hyundai – Ad Referéndum"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 3.769** de fecha 08 de mayo de 2012, con **ID N° 236.001,** bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes, por ser las firmas representantes en el país de las marcas respectivas:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	CUEVAS HERMANOS S.A	021 390-961
2	AUTOMOTOR S.A	021 293-311

Se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 01 de junio de 2012.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

- **CUEVAS HERMANOS S.A**: el precio ofertado conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de la póliza de mantenimiento de oferta de **Gs. 17.000.000** (Guaraníes diecisiete Millones) con una vigencia del **01/06/2012** hasta el **31/08/2012**.
- **AUTOMOTOR S.A.**: el precio ofertado conforme se observa en su planilla de oferta que se encuentra debidamente firmada acompañada de la Póliza de Mantenimiento de oferta de **G. 65.000.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones) con una vigencia del **01/06/2012** hasta el **29/09/2012**.

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **CUEVAS HERMANOS S.A**: Presenta un original de la oferta. No presenta copia de contratos similares.
- **AUTOMOTOR S.A**: Presenta un original y una copia de la oferta. No presenta folletos y catálogos.

3. CUADRO DETALLADO DE LAS OFERTAS:

Se Adjunta como **Anexo B** el Cuadro Detallado de las Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas.

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota AJ/IED N° 35/12** de fecha 13 de junio de 2.012, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **CUEVAS HERMANOS S.A:** El monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentado fue calculado sobre el monto mínimo del llamado, debiendo ser por el monto máximo. Considerando que el llamado es por excepción, dirigido exclusivamente a las firmas representantes de las marcas de los vehículos, cuyo servicio de mantenimiento y reparación se desea contratar, el Comité de Evaluación consideró razonable requerir a la firma Cuevas Hnos. S.A. la presentación de una nueva Póliza de Mantenimiento de Oferta que cubra el importe en la forma requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, que asciende a guaranies veintiún millones (G. 21.000.000), aspecto que ya ha sido cumplido por el oferente.

b) **AUTOMOTOR S.A:** Se solicitó por nota CEO N° 141/2012 de fecha 11 de junio de 2012 la presentación de las documentaciones adicionales, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo requerido ocasionará el rechazo de la oferta. El oferente presentó la documentación solicitada y se prosiguió con la evaluación.

Las Constancias del SIPE mencionadas en el informe forman parte íntegra de las ofertas. Las documentaciones en estado Activo fueron descargadas y se verifico el cumplimiento de los mismos.

5. INFORME TÉCNICO:

Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico remitido por la Dirección Administrativa según Nota NDA N° 1.096/2012 de fecha 13 de junio de 2012, cuya conclusión se resume en lo siguiente: *"las ofertas presentadas por las empresas: **AUTOMOTOR S.A** y **CUEVAS HERMANOS S.A**, cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas del P.B.C".*

6. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección Financiera.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", respecto al llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 02/2012 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Nissan y Hyundai – Ad Referéndum"**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

a) **Adjudicar** a la empresa **CUEVAS HNOS. S.A,** el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al **Lote N° 1 – Marca Nissan,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras

requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un monto mínimo de guaraníes trescientos cincuenta millones (**G. 350.000.000**), **IVA incluido** y un monto máximo de guaraníes setecientos millones (**G. 700.000.000**), **IVA incluido,** para un período de 24 meses, a ser ejecutados conforme a las necesidades de la Institución y de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

b) **Adjudicar** a la empresa **AUTOMOTOR S.A,** el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al **Lote N° 2 – Marca Hyundai,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por un monto mínimo de guaraníes ciento cincuenta millones (**G. 150.000.000**), **IVA incluido** y un monto máximo de guaraníes trescientos millones **G. 300.000.000**, **IVA incluido,** para un período de 24 meses, a ser ejecutados conforme a las necesidades de la Institución y de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

Ministra

Prof. Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica
Ministra Encargada de las Contrataciones Públicas,
según Resolución Nº 3.677 de fecha 13 de marzo de 2012

Comité de Evaluación de Ofertas:

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Dr. Econ. Eito Cáceres Buena
ASESOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE SUPERINTENDENCIA

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Director General

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera

Lic. René Ojeda
Director